



## Ayuntamiento de Barlovento

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha,

#### **EXPEDIENTE 87/2025: ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN GALLEGOS (LOMO LA CANCELTA, Nº 55, 108 M2)**

**RESULTANDO:** Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2025, por la que se inicia expediente para la adquisición directa, por compraventa, de local comercial ubicado en Camino Lomo La Cancelta, 55 de Gallegos:

Referencia catastral	000403100BS29A0001SL
Localización	Camino Lomo de La Cancelta 55
Inscripción registral	Tomo 674, Libro 28, Folio 138, Finca nº 1758, Inscripción 1ª
Clase:	Suelo rústico, Asentamiento Rural, Dos Plantas
Superficie:	108 m2 según Registro de la Propiedad
Uso:	Comercial
Año de Construcción:	1900
Destino tras la adquisición:	Demolición para ampliación zona de acceso a la Iglesia de Gallegos
Propietarios	Manuel Sotero Martín Fernández, María Del Carmen Martín Fernández, María Isabel Martín Fernández, María Rosa Fernández Martín, José Manuel Fernández Martín, Carlos Fernández Martín, Carmen Mildred Martín Francisco, María Del Coromoto Martín Francisco, Olga María Martín Francisco, María Del Cristo Martín Francisco, Nicolle Alejandra Martín Arana, Luis Armando Martín Concepción, Silvia María Martín Concepción y Mayra Alejandra Martín Concepción





## Ayuntamiento de Barlovento

**RESULTANDO:** Que ha sido emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de febrero de 2025, por el que se identifica y valora el inmueble objeto de adquisición en los siguientes términos:

Bien inmueble	CLASE	SUPERFICIE	€/m <sup>2</sup>	IMPORTE
Edificio comercial	Suelo rústico, Asentamiento Rural, Dos Plantas	108 m2	634,259 €	68.500,00 €

**RESULTANDO:** Informe del Secretario de la Corporación, de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se indica el régimen jurídico aplicable.

**RESULTANDO:** Que previa invitación formulada por el Ayuntamiento en fecha 21/02/2025, los propietarios del citado bien inmueble con fecha 06/03/2025, según registro de entrada nº 2025-E-RC-366, aceptaron la oferta de compra del inmueble descrito por importe total de 68.500,00 €.

**RESULTANDO:** Que consta en el expediente certificado del Registro de la Propiedad y Escritura pública notarial de aceptación y adjudicación parcial de herencia y entrega parcial de legado de fecha 12/09/2024, con número de protocolo 2.159 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Julio José Cibeira Taboada.

**RESULTANDO:** Informe de fiscalización del Interventor de fecha 20 de febrero de 2025 y documento contable RC 2/2025000000204 de retención de créditos de igual fecha.

**CONSIDERANDO:** Que las Entidades locales tiene capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases. Adquisición que podrá realizarse a título oneroso, con ejercicio o no de la facultada de expropiación (art. 9 y 10 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales). Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el





## Ayuntamiento de Barlovento

---

procedimiento de licitación restringida, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

**CONSIDERANDO:** En caso de adquisición de bienes inmuebles, el contrato deberá elevarse a escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, el contrato deberá formalizarse en Escritura Pública; y posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá hacerse constar en el Inventario de Bienes de la Entidad.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de los gastos corresponderá al Presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente. Correspondiendo, en todo caso, al Presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos. Asimismo será competencia del Alcalde-Presidente aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención (art. 41.21 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Presidente de la Entidad local las funciones de ordenación de pagos.

**CONSIDERANDO:** Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 9 de la Ley 9/107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia para la celebración de contratos privados y la adquisición de bienes inmuebles cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. En el presente caso, el valor del





## Ayuntamiento de Barlovento

inmueble objeto de adquisición es inferior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2025, sin que el mismo tenga la declaración de valor histórico o artístico, por lo que será competente el Alcalde para aprobar su adquisición.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la adquisición directa, mediante contrato de compraventa, dada la especial idoneidad del bien para su destino a uso o servicio público municipal, del siguiente inmueble:

#### a) Descripción del inmueble:

<b>DESCRIPCIÓN/ LOCALIZACIÓN</b>	Local comercial ubicado en Camino Lomo de La Cancela, nº 55 con 108 m2 según Registro de la Propiedad
<b>INSCRIPCIÓN REGISTRAL</b>	Tomo 674, Libro 28, Folio 138, Finca nº 1758, Inscripción 1ª
<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>	000403100BS29A0001SL
<b>MUNICIPIO:</b>	BARLOVENTO
<b>PROVINCIA:</b>	S. C. de Tenerife
<b>CLASE:</b>	Suelo rústico. Asentamiento rural, Dos plantas
<b>SUPERFICIE:</b>	108 m2, según Registro de la Propiedad
<b>NATURALEZA :</b>	Bien patrimonial
<b>DESTINO:</b>	Demolición para ampliación zona de acceso a la Iglesia de Gallegos

#### B) Propietario y representación:

<b>PROPIETARIOS:</b>	1.- D. Manuel Sotero Martín Fernández, DNI 42.149.300-Y 2.- Dña. María Del Carmen Martín Fernández, con DNI
----------------------	--





## Ayuntamiento de Barlovento

	<p>42.150.429-P</p> <p>3.- María Isabel Martín Fernández, con DNI 42.166.175-E</p> <p>4.- María Rosa Fernández Martín, con DNI 42.149.853-F</p> <p>5.- José Manuel Fernández Martín, con DNI 42.154.893-X</p> <p>6.- Carlos Fernández Martín, con DNI 42.157.212 –Y</p> <p>7.- Carmen Mildred Martín Francisco, con DNI 42.158.592 - Y</p> <p>8.- María Del Coromoto Martín Francisco, con DNI 42.165.534-W</p> <p>9.- Olga María Martín Francisco, con DNI 42.155.762-M</p> <p>10.- María Cristo Martín Francisco, con DNI 42.180.294-L</p> <p>11.- Nicolle Alejandra Martín Arana, con DNI 43.320.312-L</p> <p>12.- Luis Armando Martín Concepción, con DNI 42.199.457-T</p> <p>13.- Silvia María Martín Concepción, con DNI 42.199.458 - R</p> <p>14.- Mayra Alejandra Martín Concepción, con DNI 42.233.067-F</p>
<b>TÍTULO:</b>	Aceptación y adjudicación parcial de herencia y entrega parcial de legado. Escritura Pública notarial de fecha 12/09/2024 otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Canarias, D. Julio José Cibeira Taboada, Protocolo nº 2.159.

### C) Precio de adquisición: 68.500,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por importe de 68.500,00 € y reconocer la obligación, condicionada a la firma de la escritura pública de compraventa, con cargo a la aplicación presupuestaria “15320 – 68100 Terrenos y bienes naturales” del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

**TERCERO:** Ordenar el pago correspondiente a las obligaciones reconocidas en el apartado





## Ayuntamiento de Barlovento

---

anterior.

**CUARTO:** Comunicar a los señores propietarios del bien inmueble indicados en el Resuelvo Primero, el lugar, día y hora de firma de la escritura pública de compraventa una vez haya sido turnada.

**QUINTO:** Anotar la adquisición del inmueble, una vez suscrita la escritura pública de compraventa, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a seis de marzo de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

